

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

De acuerdo con lo recogido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se elabora esta memoria económica correspondiente al proyecto de Decreto que se menciona en el título.

El objeto del presente proyecto de Decreto es establecer las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se establece el plan de estudios de la titulación correspondiente, en sus especialidades de Cerámica y Vidrio, atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de las artes plásticas y de las citadas especialidades, de manera que se asegure una formación completa y de calidad.

A tal fin, a partir del contenido básico regulado en el Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se disponen las dos especialidades establecidas en el mismo, así como las distintas materias y su organización en asignaturas, asignándole a cada una de ellas el número de créditos y estableciendo el curso o los cursos en que deberán realizarse, así como el horario lectivo semanal, sus contenidos y competencias. Asimismo, se especifican los criterios de evaluación, se contempla la realización de un trabajo de fin de estudios, se establece la realización de prácticas externas, con indicación de los cursos en que deberán llevarse a cabo, concretando su número de créditos y se confía a los centros docentes la determinación de la oferta de asignaturas optativas.

La nueva ordenación propuesta en el presente proyecto de Decreto es consecuencia del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, y del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo. Como se viene exponiendo, el objeto del proyecto de Decreto es la ordenación curricular de dichas enseñanzas artísticas superiores a las que se dirige. Sin embargo, el presente proyecto de Decreto no contiene previsión de implantación de estas enseñanzas en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Así, la regulación de la planificación de la oferta educativa y la implantación de la misma en el centro o centros docentes públicos que pueda corresponder no será efectiva hasta que no se determine, en su momento, mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Educación.

Por tanto, la entrada en vigor de este Decreto no tiene incidencia económico-financiera en el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería de Educación.

Sevilla, 16 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL  
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Abelardo de la Rosa Díaz

Código: tFc2e734M1LGMQCMm26ei5CJiCuhn+. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e734M1LGMQCMm26ei5CJiCuhn+	PÁGINA	1/1